



# Resolución Jefatural

Lima, 17 NOV. 2021

N° 311 -2021-INDECI

**VISTOS:** El Informe Legal N° 479 -2021-INDECI/5.0. del 16 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única para orientación al ciudadano, cuyo dominio en internet se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en merito a ello, por Resolución Jefatural N° 240-2018-INDECI de fecha 23 de octubre de 2018, se designó como Oficial de Seguridad de la Información del INDECI al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por lo que a través de la Resolución Jefatural N° 242-2018-INDECI de fecha 23 de octubre de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital del INDECI; siendo modificada



Resolución Jefatural N° 311 - 2021-INDECI

mediante Resolución Jefatural N° 080-2019-INDECI de fecha 08 de abril de 2019, respecto a la conformación y funciones del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM de fecha 18 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el cual indica la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final, que: *"Para todo efecto la mención al Portal de Software Público Peruano, Portal Nacional de Datos Abiertos, Oficial de Seguridad de la Información, ID PERÚ y Encuesta Nacional de Recursos Informáticos de la Administración Pública que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse a la Plataforma Nacional de Software Público Peruano, Plataforma Nacional de Datos Abiertos, Oficial de Seguridad Digital, ID GOB.PE y Encuesta Nacional de Activos Digitales del Estado respectivamente"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM de fecha 25 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual indica en la Cuarta Disposición Complementaria Final, que: *"Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente"*;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se modifique el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 240-2018-INDECI de fecha 23 de octubre de 2018; así como también, la Resolución Jefatural N° 080-2019-INDECI de fecha 08 de abril de 2019, en lo referente al nombre del Comité de Gobierno Digital y sus integrantes;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 080-2019-INDECI de fecha 08 de abril de 2019, el cual queda redactado en los siguientes términos:

**"Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil, el mismo que está integrado conforme al siguiente detalle:

- 1) El/ la Titular de la entidad o su representante.
- 2) Un (a) Asesor (a) de la Alta Dirección, quien actuara como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la entidad.

Resolución Jefatural N° 311 - 2021-INDECI

- 3) El/la Jefe(a) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien actuara como Secretario Técnico.
- 4) El/la Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos.
- 5) Un (a) representante de la Secretaría General.
- 6) El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital
- 7) El/la Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 8) El/la Jefe (a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- 9) El/la directora (a) de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación.

**Artículo 2.-** Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 240-2018-INDECI de fecha 23 de octubre de 2018, el cual queda redactado en los siguientes términos:

**"Artículo Primero.- DESIGNAR** como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Carlos Manuel Yañez Lazo**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil